EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

INVITACIÓN PÚBLICA A OFERTAR SCTEI-MC-PS-048-2026

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO

BOGOTÁ D.C.
JUNIO DE 2026

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso de contratación se regirá por el procedimiento a que se refiere los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad.

Para tal efecto, se han elaborado los estudios y documentos previos con base en los requerimientos formulados por el área solicitante. En caso de requerir más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación pública, podrá realizarlo a través de la plataforma del SECOP II.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN convoca A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR E IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

1.1. OBJETO

El Departamento de Cundinamarca –NIT 899.999.114-0 – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - está interesado en el **“**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL HARDWARE Y SOFTWARE DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, INCLUYENDO LOS EQUIPOS DE LOS PROYECTOS ASOCIADOS AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO.”

1.1.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

El proponente deberá contar con al menos una de las siguientes clasificaciones de bienes y servicios en el tercer nivel:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Servicios de mantenimiento de computadores 81112306	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 81	Servicios informáticos 8111	Mantenimiento y soporte de hardware 811123
Mantenimiento y soporte de software 81112200	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 81	Servicios informáticos 8111	Servicios de mantenimiento y soporte de software 811122
Soporte técnico informático general 81111811	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 81	Servicios informáticos 8111	Servicios de soporte de sistemas 811118
Repuestos equipos de cómputo 43211500	Equipos y suministros para procesamiento de datos 43	Equipos informáticos 4321	Computadores 432115
Dispositivos de almacenamiento 43201800	Equipos y suministros para procesamiento de datos 43	Componentes para tecnología de la información 4320	Dispositivos de almacenamiento 432018

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato tiene por alcance la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras y demás equipos tecnológicos de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca, incluyendo los equipos asociados al cumplimiento de metas del Plan Departamental de Desarrollo, así como el suministro de repuestos, accesorios y componentes necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, continuidad operativa y disponibilidad tecnológica durante la vigencia contractual, bajo la modalidad de suministro a monto agotable.

El mantenimiento preventivo comprende la ejecución de actividades técnicas programadas orientadas a preservar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos, tales como limpieza interna y externa de componentes, verificación del estado físico de los dispositivos, revisión de conexiones eléctricas y lógicas, actualización de sistemas operativos y controladores, optimización del rendimiento de los equipos, diagnóstico preventivo de posibles fallas, revisión del estado de periféricos y pruebas de funcionamiento general, con el propósito de prolongar la vida útil de los activos tecnológicos y reducir la ocurrencia de fallas que afecten la operación institucional.

Por su parte, el mantenimiento correctivo comprende la atención de incidentes o fallas presentadas en los equipos tecnológicos durante la ejecución del contrato, incluyendo diagnóstico especializado, reparación o sustitución de componentes defectuosos, reinstalación de software institucional, recuperación de configuraciones operativas, solución

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

de errores del sistema, reemplazo de piezas dañadas, ajuste de configuraciones técnicas y demás actividades necesarias para restablecer el funcionamiento normal de los equipos afectados, incluyendo el suministro de repuestos originales o compatibles que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Así mismo, el alcance del contrato incluye el suministro de partes, componentes, accesorios y consumibles tecnológicos necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento, tales como memorias RAM, discos duros, unidades de almacenamiento sólido, fuentes de poder, tarjetas electrónicas, kits de mantenimiento para impresoras, fusores, rodillos, bandejas, cables, periféricos y demás elementos requeridos para garantizar la operatividad de la infraestructura tecnológica institucional, de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual.

La prestación del servicio se realizará principalmente en las instalaciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Departamento de Cundinamarca y en los lugares donde se encuentren ubicados los equipos asociados a los proyectos del Plan Departamental de Desarrollo, dentro del territorio departamental, sin perjuicio de que algunas actividades de diagnóstico o soporte especializado puedan ejecutarse en las instalaciones del contratista cuando la naturaleza técnica de la intervención lo requiera.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de suministro a monto agotable, lo cual permitirá atender de manera flexible y oportuna las necesidades variables de mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos tecnológicos que se presenten durante la vigencia contractual, garantizando la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica institucional y el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la entidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y planeación en la gestión contractual pública.

2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (ANEXO No. 1)

El oferente debe garantizar y demostrar que cumple con todos y cada una de las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual establecido para este proceso, en consecuencia, para garantizar la ejecución contractual deberá diligenciar el anexo técnico correspondiente. Las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos exigidos para el presente proceso de selección serán señaladas en el anexo técnico que deberá ser diligenciado y entregado con la oferta (Anexo No. 1)

ITEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Kit De Inicio electronica	Kit de aprendizaje de electrónica (marca común) | FCC ID: 2AKFPMB013B | Dimensiones: 20 x 19 x 8 cm | Material: PC | Alimentación: 2 x AAA | Incluye: (1 x Micro, 1 x Breakout, 1 x sensor de detección de sonido, 1 x módulo Joystick Breakout, 1 x ventilador del motor, 1 x LED RGB, 1 x módulo controlador de motor, 1 x módulo de interruptor de sensor táctil, 1 x módulo de ultrasonido vertical, 1 x módulo de fuente de alimentación de 5 V, 1 x consola de juegos, 3 x tornillo, 1 x potenciómetro rotatorio, 1 x receptor de infrarrojos, 1 x emisor de infrarrojos, 2 x micro USB, 1 x caja de pilas AAA, 1 x gran tamaño Breadboard, 1 x zumbador activo, 2 x LED rojo, 2 x LED amarillo, 2 x LED verde, 1 x puente de tablero de pan flexible, 20 x cable macho a macho, 7 x cables de prueba con pinzas, 8 x botón de tamaño grande, 1 x servo, 5 x resistencia 27k, 5 x resistencia 100 ohmios, 10 x resistencia 220 ohmios) | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio|	CAJA	1
2	Hélices	Hélices 7238f | Especificaciones: Hélices Cantidad: 2 par | Características principales: Material plástico, sentido de rotación ambos sentidos, con luces LED No | Garantía 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
3	Protector de Hélices para Dron Jaula Protectora de Cuchillas Totalmente Cerrada, Cubierta Protectora, Accesorio de Doble Uso para Hélices	Protector de Hélices para Dron Jaula Protectora de Cuchillas Totalmente Cerrada, Cubierta Protectora, Accesorio de Doble Uso para Hélices | Facilidad de transporte: Ligero y fácil de llevar, ideal para uso al aire libre | 7238f | Protector de palas | Material resistente: ABS+PC para impactos y presión, minimiza daños accidentales | Compatibilidad amplia | Seguridad del dron | Diseño seguro: Aislamiento total de las palas, previene cortes	UND	1

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		accidentales | Doble uso | Pasaporte de protección y tapa de ala | Garantía 24 meses | Entrega en sitio|		
4	Pilas Set De Recarga 6 (aa) + 2 (aaa)	Pilas set de recarga 6 (AA) + 2 (AAA) | Características principales: pilas | Modelo recargable: Sí | Inflamable: No | El cargador de batería Ion rápido 1000 NiMH recargará baterías en 4-8 horas con 1000 mW de potencia de carga | Recarga cualquier batería NiMH AA - AAA de cualquier marca | Indicador de estado: puede recargar 2 o 4 baterías a la vez y, con un indicador de estado de carga LED | Apagado automático para que no use electricidad innecesariamente | Baterías recargables precargadas de NiMH tienen una duración garantizada de 10 años | Características adicionales: Accesorio: cargador | Cantidades: 6 AA y 2 AAA | Garantía 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
5	Regleta De Alimentación Color Amarillo	Regleta De Alimentación | Color amarillo |Características principales: Cantidad de tomas 10 | Largo del cable 457 cm | Corriente máxima 15 A | Con USB No | Con protección contra sobrecarga Sí - AC 15A 125V 60Hz 2800 Joules 1875W | Puerto y conectores tipo B | LTS-10TS | La clasificación eléctrica permite conectar directamente todos los dispositivos comerciales, industriales, domésticos y de oficina | Garantía 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
6	Artec Robo Basic	Artec Robo Studio Educación Set Completa | Kit Pedagógico ArtecRobo | Métodos: STEAM | ABP | Para niños de 5 a 17 años, se pueden construir 50 diferentes tipos de robots con un solo kit, guías para profesores y alumnos digitalizadas, recomendado para el trabajo con dos alumnos | Kit acondicionado para niños de 5 a 17 años | Caja Kit con 52 lecciones | Construcción de más de 50 robots con 1 solo kit | Programación en Scratch y temprana edad | Guías para profesores y alumnos digitalizados | Seguimiento y apoyo en torneos de robótica nacionales | Entrenamiento y capacitación a todos los docentes por 6 horas | Kit de robótica escolar | Incluye 52 lecciones (talleres escolares anuales), manuales patentados en español | 1 solo kit para todas las edades | 6 a 17 años | STEAM | ABP | Interfaz multilenguaje / se requiere PC (no necesita internet) | Garantía 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
7	Disco Sata Ssd Interno De 2,5 Pulgada 5.0 500 Gb 3d Nand	Disco SATA SSD interno de 2,5 pulgadas 5.0 500 GB 3D NAND | SSD interno de 2,5 pulgadas | Micron 3D NAND | Disco duro velocidades de lectura y escritura secuenciales de hasta 560/510 MB/s y rendimiento aleatorio de hasta 95K/90K IOPS | Sistema operará con una fluidez sin precedentes | Seguridad de sus datos es primordial | Cifrado basado en hardware AES de 256 bits | Diseño elegante en color gris azulado | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
8	Disco Sata Ssd Interno De 2,5 Pulgada 5.0 1 Tera 3d Nand	Disco SATA SSD interno de 2,5 pulgadas 5.0 1 | Capacidad de almacenamiento digital: 1 TB | Interfaz del disco duro | Estado sólido | Tecnología de conectividad: SATA | Cifrado de hardware | Disco duro: 2 pulgadas | Unidad de estado sólido | Disco duro interno | Color: Azul/Gris | Diseño elegante en color gris azulado | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses|	UND	1
9	Batería de ion de litio	Tipo de batería de ion de litio | X513EAN | Voltaje de la batería: 11.52V | Capacidad de batería: 42Wh | Ciclos de carga hasta 500 | Celdas de batería: 4 células | Capacidad de almacenamiento: 3550 mAh | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
10	Batería de ion de litio	Tipo de batería de ion de litio | X415J | Voltaje de batería: 7.7V | Celdas de batería: 2 células | Capacidad de almacenamiento: 4850 mAh | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
11	Batería de ion de litio	Tipo de batería de ion de litio | 430 G3 | Voltaje: 14.8V | Capacidad: 2200 mAh/33 Wh | Tipo: Li-ion | RO04 RO06XL HSTNN-PB6P | Color de la batería: Negro | Duración: 3 h | Es inflamable: No | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
12	Disco duro SSD M.2	Disco duro 2280 SATA|Capacidad 1 Tb |Tecnología de almacenamiento SSD | Caché de datos 570 MB/s |Interfaces M.2 SATA |Ubicación del disco rígido y SSD Interno| Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
13	Cargador para Portátil 19V 3.42A	Cargador para portátil | X513EAN | Salida – Output: 19V 3.42A | Potencia: 65 W | Punta: 4.5*3.0 | Cuadrada de pared | Cargador original | Garantía: 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
14	Cargador para Portátil 19V 2.37A	Cargador para portátil | X415J | Salida – Output: 19.V 2.37A | Potencia: 45 W | Punta: 4.0*1.35 mm | Cuadrada de pared | Cargador original | Garantía: 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
15	Tableta con estuche +Teclado + lápiz + audifonos - 12.7" 3K 256 GB Wifi	Tableta con estuche + teclado + lápiz + audífonos - 12.7" 3K 256 GB Wifi | Procesador: MediaTek Dimensity 8300 (3,35 GHz) | Sistema operativo: Android 14 or Later | Memoria total: 8 GB LPDDR5X (soldado) | Unidad de disco primaria: 256 GB UFS 4.0 | Tipo de pantalla: 12,7" 3K (2944 x 1840), TDDI, táctil, 400 nits | Cámara: 13 MP AF posterior + 8 MP FF frontal | Batería: Iones de litio de 2 celdas 10.200 mAh | Fuente de alimentación: 45W | WIFI: 802.11 a/b/g/n/ac/ax & Bluetooth® 5.3 | Garantía 24 meses | Color: Luna Grey | Audífonos: Conexión Bluetooth (sin cables, cancelación de ruido (ANC), modo transparencia, batería larga, sonido de alta calidad) | Entrega en sitio |	UND	1

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

16	Kit limpieza extrema y proteccion para gafas de realidad virtual (VR - MR)	Kit limpieza externa y protección para gafas de realidad virtual (VR - MR) | Incluye: Cubierta, toalla húmeda | lápiz de limpieza 2 en 1 | una brocha | perilla sopladora de aire | paño de microfibra azul | Entrega en sitio|	UND	1
17	Correa para cabeza con batería magnética de 20000 mAh-pantalla digital, doble dial, modo de realidad de cambio rápido, correa de casco VR cómoda	Correa de cabeza ofrece 20 horas adicionales en total con 2 baterías magnéticas de 10000 mAh (certificado OVP/OCP) | Pantalla táctil digital e intercambie las baterías a mitad de la sesión para una inmersión en realidad virtual | Cuenta con dos perillas giratorias tácticas para ajustes de milímetros perfectos (arriba/abajo/adelante/atrás). Los plásticos de grado aeroespacial mantienen la forma después de más de 10,000 curvas, mientras que la base trasera de TPU se bloquea como un casco | Cómodo acolchado suave y cable sin enredos: espuma viscoelástica + tela que absorbe la humedad (lavable a máquina) | Tecnología de sensores: Magnetómetro del giroscopio del acelerómetro | Capacidad batería: 20000 miliamperios hora | Garantía: 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
18	Filamento PLA para impresora 3D	Filamento PLA para impresora 3D | 1kg por carrete | PLA | Filamento para impresora 3D | Diámetro estándar: 1.75 mm | Temperatura de impresión: 190 – 220 °C | Temperatura de cama: 50 – 60 °C | Baja deformación (warping) | Buena adherencia a la cama | Alta precisión dimensional (~±0.02 mm en algunos modelos) | Propiedades del material (biodegradable) | Garantía por defecto de fábrica | Entrega en sitio |	UND	1
19	Laca para impresión 3d	Laca para impresión 3D | Aditiva FDM/FFF | Elimina la dispersión por spray | Protege los componentes electromecánicos de la impresora 3D | Garantiza fijación | Garantía por defecto de fábrica | Entrega en sitio |	UND	1
20	Calibrador pie de rey metalico en estuche 0 mm asta 150 mm	Calibrador pie de rey metálico en estuche 0 mm hasta 150 mm | Metálico análogo | Medición de exactitud | Interna como externa | Escala analógica | Calidad | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses |Entrega en sitio |	UND	1
21	Calibrador Digital 0 - 150 mm 6 Fibra Carbono	Calibrador digital 0 - 150 mm 6 fibra carbono | Rango de medición máximo: 150 mm | Rango de medición mínimo: 0 mm | De fibra de carbono | Tipo de mediciones: pulgadas y centímetros | Resolución: 1 mm | Con botón de reseteo a cero: 1 | Modelo | Digital: 1 | Rango de medición mínimo - rango de medición máximo: 0 mm - 150 mm | Tipo de calibrador digital | Material | Fibra de carbono | Tipos de mediciones: pulgadas y centímetros | 1Resolución: 1 mm | Botón de ajuste a cero: 1 | Incluye estuche | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
22	Batería de computador - Ciclos de carga: hasta 1000 ciclos	Batería de computador - ciclos de carga: hasta 1000 ciclos | A2389 | 2020 M1 | Batería recargable | Con protección contra sobrecarga | Características técnicas: Tipo: Litio-polímero (Li-Po) | Capacidad: 4380 mAh - 49.9 Wh | Voltaje: 11.39 – 11.4 V | 3 celdas | iOS | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
23	Cargador tableta 4ª/5ª generación de 10.9 pulgadas (Entrada Tipo C)	Cargador tableta 4ª/5ª generación de 10.9 pulgadas (Entrada Tipo C) | A2072 | RATED: 5V - 3A | 9V - 2.22 A | Doble puerto de 20 W | Carga rápida | 4ª/5ª generación de 10.9 pulgadas | 2022 - 2020 | iOS | Cargador original | Garantía: 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
24	Placa madre para portatil I7-1165G7	Placa madre para I7-1165G7 | 4SO5JLT#ABM- 450 G8 | # 5CD2107NDG | Incluye cambio e instalación en sitio | Backup (si aplica) | Garantía de 24 meses |	UND	1
25	Tarjeta de memoria 256 GB Extreme PRO UHS-I SDXC 200mb/s	Tarjeta de memoria 256GB Extreme PRO UHS-I SDXC 200mb/s | Capacidad: 256 GB | Graba video Full HD, 3D, y hasta 4K Video | Compatible con drones con cámara | Velocidades de lectura de hasta: 200 MB/s | Velocidades de escritura de hasta: 140 MB/s | Cumple con la clase de velocidad UHS 3 (U3) | Calidad de video 4K | Impermeable, resistente a los golpes, al frío, al calor y a los rayos X | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
26	Tarjeta de memoria 512 GB microSDXC UHS-I U3 V30	Tarjeta de memoria 512 GB | microSDXC UHS-I U3 V30 | 4K UHD | microSDXC (Extended Capacity) | Sistema de archivos: exFAT (optimizado para archivos grandes) | Interfaz: UHS-I (Ultra High Speed Bus I) | Velocidad máxima de lectura: hasta 190 MB/s | Velocidad máxima de escritura: hasta 130 MB/s | Class 10 | UHS Speed | Video Speed Class: V30 | Grabación continua en 4K UHD sin pérdida de frames | Manejo de archivos de video de alto bitrate | Video Full HD, 4K y hasta 5K Fotografía en ráfaga | Compatible con drones | Grabación continua de larga duración | Resistente a agua, +D27 golpes, rayos X | Operación en temperaturas: -25 °C a 85 °C | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1
27	Par de mini microfonos con receptor bluetooth	Par de mini micrófonos con receptor bluetooth | Grabación de audio omnidireccional | Receptor se puede emparejar con dos transmisores simultáneamente | Grabar múltiples fuentes de sonido, el micrófono destaca al reproducir sonido lleno de detalles | Audio de alta calidad | 1 Receptor Mic Mini | 2 Transmisores Mic Mini negro | Case recargable Mic Mini | Cable de audio 3,5mm para cámara | Adaptador de teléfono Tipo C | 2 cortavientos negros y 2 grises | 2 clip magnéticos | 1 cable tipo C de carga | 1 funda de transporte | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio|	UND	1

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

28	Par de mini microfonos con receptor bluetooth	Par de mini micrófonos con receptor bluetooth | Entrevistas a dos personas, vídeos y streaming | Se conecta a cámaras y dispositivos iOS/Android | 2 micrófonos transmisores/grabadores con clip | Receptor compacto, salida de 4 canales | Modos de cancelación de ruido de dos niveles | Grabación de coma flotante de 32 bits, compatibilidad con código de tiempo | Pantalla táctil AMOLED, controles integrados | Alcance inalámbrico de hasta 1312' | Conexión inalámbrica de doble banda y Bluetooth 5.4 | Baterías incorporadas, estuche de carga | Duración total de la batería del sistema hasta 28 horas | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
29	Trípode Aluminio Negro - cámara - celular profesional	Trípode de 3 secciones fabricado en material de aleación | Color negro | Rótula de bola integral en el interior del cuerpo central para facilitar su transporte | Pies extensibles en tres partes para diferentes tamaños | Manivela para ajustar la altura de la cámara | Aluminio resistente para soportar duras temperaturas y terrenos | Burbuja de agua para indicar inclinación | Tornillo de anclaje de cámara | Cuerpo resistente para evitar caídas | Diseño profesional para mejora de fotografías | Control y estabilidad | Menor vibración | Altura mínima: 70 cm | Compatible con celular | Aluminio | Incluye nivel de burbuja | Incluye estuche | Incluye cabezal | Tipo de cabezal: panorámica | Tipo de rosca: 1/4" | Peso máximo soportado: 3 kg | Peso: 800 g | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 24 meses | Entrega en sitio |	UND	1
30	Estuche De Transporte Para Proyector, Transpirable	Estuche de transporte proyector | Estuche de viaje portátil | Almacenamiento de proyector y accesorios bolso de poliéster grueso, resistente a golpes, de alta densidad y resistente a rayones | Cómodo con cremallera | Descripción: Material de primera calidad protección eficaz para el proyector | Correa de fijación para maleta con ruedas posterior de la bolsa del proyector tiene un diseño de correa de fijación for maleta con ruedas, adecuada para viajar | Correa de hombro ajustable: La correa de hombro ensanchada de la bolsa de almacenamiento del proyector es ajustable, puede ajustarla según sus necesidades, cómoda y resistente | Con asa: El estuche de viaje de almacenamiento portátil viene con un diseño de asa, que es cómodo y fácil de transportar | Gran capacidad: Diseño de gran capacidad, diseño de múltiples bolsillos, hace que su almacenamiento sea más conveniente y ordenado | Adecuado for la mayoría de los proyectores | Especificación: Material: Poliéster | Carta del tamaño: 38 cm x 12 cm x 33 cm / 14,96 pulgadas x 4,72 pulgadas x 12,99 pulgadas | El paquete incluye: 1x Estuche de transporte for proyector | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 12 meses | Entrega en sitio |	UND	1
31	Cable HDMI a HDMI 4K Alta Velocidad con Ethernet de 5 Metros + 2 Correas de Velcro	Transmite la señal rápidamente del pc al tv | 2 correas de Velcro para amarrar Cables para organización Soporte Resolución 4K,Ethernet, audio, video, Datos y 3D | Ideal para consolas, computadores, Proyectores y Pantallas | Material PVC para mayor resistencia| HDMI PREMIUM, es de 5 metros | Diseñado para darle mejor |alta velocidad, brindando una excelente conectividad| color negro| material en PVC |1 año de garantía.|	UND	1
32	Hub usb-c multipuerto 10 en 1	Hub USB C | Adaptador multipuesto USB C 10 en 1 con HDMI 4K, USB-C y 2 USB A 3.0 5Gbps | 2 USB A 2.0, PD 100W | RJ45 Ethernet | SD/TF | Hub USB C a USB 3.0 de aluminio para MacBook Air/Pro | Chrome OS | Linux | Mac OS 9 | Windows | Interfaz Hardware: HDMI, Micro SD | Thunderbolt | USB 2.0 | USB 3.0 | USB-C | Dispositivos compatibles: Monitores | Mouse | Portátiles | Proyectores | Smartphones | Tabletas | Teclados | Puertos USB: 5 | Velocidad de la transferencia de datos: 5 Gigabits por segundo | Número de puertos: 10 | Peso del producto: 3,84 Onzas | Color: Gris | Material externo: Aluminio | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 12 meses | Entrega en sitio |	UND	1
33	Cámara Wi-Fi de Seguridad con Giro e Inclinación	Video en Alta Definición: Video en 1080p de alta definición | El zoom digital de hasta 9x | Paneo e Inclinación: Ofrece un rango de 360° horizontal y 114° vertical | Cobertura completa del área | Visión Nocturna: Visión nocturna avanzada de hasta 40 pies | C200C | Monitoreo 24 horas del día | Detección de Movimiento y Alertas | Tecnología inteligente de detección de movimiento | Envía notificaciones instantáneas al teléfono cuando se detecta movimiento | Audio Bidireccional: Equipada con micrófono y altavoz integrados | Comunicarse bidireccional | Almacenamiento Local: Admite tarjetas microSD de hasta 512GB | Almacenamiento local | Modo de Privacidad | Compatible con Google Assistant | Amazon Alexa | Ofreciendo control manos libres a los usuarios | Cifrado Seguro: Avanzado | Protocolos inalámbricos para garantizar comunicación segura entre tu teléfono y el dispositivo | Garantía por defecto de fábrica | Garantía de 12 meses | Entrega en sitio|	UND	1

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

34	Licencia Microsoft Office 365 E3	Licencia Microsoft Office 365 E3.|Aplicaciones cliente de escritorio: Word, Excel, PowerPoint, OneNote, Outlook, Access y Publisher.|Aplicaciones móviles de oficina: Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneNote. |Correo electrónico, calendario y programación: Tamaño del buzón: 100 GB, Calendario, Buzones de la carpeta pública, Buzones de recursos, Microsoft Shifts, Cliente de escritorio de Outlook, Buzones inactivos, Microsoft Bookings. |Reuniones, llamadas y chat: Microsoft Teams, Chat ilimitado, Reuniones en línea, Eventos en directo, Seminarios web, Pantalla compartida y fondos personalizados, Grabar reuniones, Notificaciones prioritarias.|Social, intranet y almacenamiento: Almacenamiento personal en OneDrive: 1 a 5 TB, SharePoint: Plan 2, Yammer Enterprise. | Analítica: Productivity Score, Secure Score, Compliance Management, Insights by MyAnalytics.|Seguridad: Exchange Online Protection, autenticación multifactor, prevención de pérdida de datos (DLP)*. Suscripción anual, para 1 usuario.	UND	1
35	Licencia Power BI Pro	Liciencia Power BI Pro.| permite crear informes con Power BI Desktop. |Publicar informes para compartir y colaborar. | Asignación de roles de seguridad, área o región, tableros . | Suscripción anual, para 1 usuario.	UND	1

NOTA 1: Se precisa que todos los servicios y bienes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidos dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación no asumirá costos adicionales.

NOTA 2: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará bajo la modalidad mínima cuantía - tipo de suministro, a monto agotable.

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar el informe y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas que se le soliciten por parte de la entidad contratante en forma oportuna.
3. Garantizar que los bienes objeto de contratación cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.
4. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.
5. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.
6. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión
7. El Contratista deberá incurrir en todos los gastos de desplazamiento del equipo técnico al sitio referenciado para llevar a cabo el desarrollo del objeto contractual.
8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste.
9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.
10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021.
12. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.
13. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes y servicios prestados, que constará en certificación expedida por el Supervisor y/o encargado de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y actas de recibo.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000)** incluido IVA, impuestos nacionales, departamentales, gastos y demás tributos a que haya lugar.

Por tanto, al ser un contrato que se desarrolla bajo la modalidad mínima cuantía, monto agotable – suministro, el ofrecimiento para el Departamento más conveniente será aquel que contenga el menor valor establecido como precio techo para cada ítem incluyendo IVA, impuestos nacionales, departamentales, gastos y demás tributos a que haya lugar y cumpla con las exigencias técnicas.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

4.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Que el Departamento para respaldar las obligaciones generadas por la suscripción del respectivo Contrato expidió Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100079695 de fecha de aprobación 06.03.2026, Item 1 $70.000.000 Rubro: 1125/1-0500/23201010030301/6/272/CC / SECRETARÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNO / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios. Proyecto: 2024/004250102/3906009 Emprender CTeI.

Para efectos de presentar la propuesta económica los proponentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones de carácter nacional o territorial, especialmente las siguientes:

Descuentos Departamentales:

Dentro del valor del servicio el proveedor del servicio debe considerar los siguientes descuentos que aplica el Departamento sobre el valor facturado.

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, así como las pólizas o garantías. **DESCRIPCIÓN TRIBUTO**	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

***** El ICA,** se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
***** La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista**.**

4.2. FORMA DE PAGO

La Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación pagará al contratista el valor del contrato un único pago por el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al suministro, transporte y entrega de la totalidad de los elementos y equipos tecnológicos en las condiciones y cantidades establecidas en las condiciones técnicas, previa aprobación por parte de la Supervisión.

El pago se ajustará a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja, PAC de la entidad, mediante consignación a la cuenta bancaria que para tal fin informe el proveedor. El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores”.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura respectiva, la cual deberá ser acompañada con el acta de entrega de los bienes, acompañada de constancia por parte del Supervisor del recibo a satisfacción. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Nota 1: El pago se realizara previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la ley para cada caso, que acredite el pago al sistema integral de Seguridad Social (salud y pensión), de riesgos laborales (ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación, que corresponden a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

***** El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
***** La retención en la fuente,** se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja “PAC”. El sistema de giro utilizado por el Departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado “Información de Proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 1: El proveedor deberá radicar la factura con sus respectivos soportes de forma mensual o en proporción al tiempo de ejecución, mes o período de ejecución vencido según los bienes y servicios prestados en dicho periodo de tiempo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mes o periodo de ejecución de que se trate, en concordancia con la forma de pago, en las instalaciones de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, ubicado en la Ac. 24 #51-40 Oficina 905 de Bogotá D.C.

NOTA 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 3: En caso de que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago este debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

NOTA 4: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

NOTA 5: De conformidad con lo establecido en el "Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca", el cual establece en el Capítulo III, ítem "C" numeral 3 "Etapa Post Contractual" (…) "En todos aquellos contratos que requieran de liquidación, el último desembolso o pago a favor del contratista, deberá condicionarse a la suscripción del acta de liquidación contractual.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. Contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal de Compromiso expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

4.4. SUPERVISIÓN:

El Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Gobernación de Cundinamarca - Secretaria de Transformación Digital de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN - INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad nacional y departamental aplicable.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección que adelantará la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación corresponde a una "mínima cuantía", de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M-MSMC-02:

> *«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.*
>
> *Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.*
>
> *Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»*

El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Que mediante Circular 002 de 2026 de la Secretaría Jurídica – Dirección de Contratación del Departamento de Cundinamarca, se estableció la mínima cuantía para contratar en hasta 100 SMLMV, es decir, en la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($175.090.000).

El Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*
>
> 1. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación*
> 2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.*
> 3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
> 4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
> 5. *El plazo de ejecución del contrato.*
> 6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación."*

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular* observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

- El cronograma, se publicará en la plataforma SECOP II.
- Las consultas o cualquier tipo de correspondencia relacionada con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito mediante la plataforma transaccional de SECOP II.
- EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -podrá extender los plazos establecidos para las etapas previstas en el cronograma, para lo cual adendará en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- Para acceder a la información que se genere durante el presente proceso de selección, los interesados deberán consultar continuamente en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, donde se publicarán todos los actos y demás documentos propios del proceso de selección.
- La Secretaría De Ciencia, Tecnología E Innovación, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado.
- Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima cuantía **SCTEI-MC-PS-048-2026**, el publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.
- Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.
- Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá allegarse como mensaje en la plataforma del SECOP II.
- Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NO SE RESPONSABILIZA POR CORREOS ELECTRÓNICOS ENVIADOS A OTRAS DIRECCIONES O POR CORRESPONDENCIA ENVIADA A OTRAS DEPENDENCIAS DIFERENTE A LA MENCIONADA ANTERIORMENTE.

6.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

6.2. ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN podrá modificar las condiciones de la presente Invitación Pública dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso, para lo cual se expedirán ADENDAS cuya publicación se realizará en el SECOP II. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE (ANEXO No. 03 – FACTORES DE DESEMPATE)

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y éste fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los siguientes criterios: De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y conforme con los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre 2021, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el presente procesos se utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. BIENES.*** *Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.* ***B. SERVICIOS*** *Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.*

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA.*** *Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).* ***MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.*** *Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL***. *La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.* ***PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *I). El representante legal o el revisor fiscal cuando este exista, deberán presentar certificación, indicando que dentro de la composición social, accionaria o como asociados, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia), identificándose claramente, indicando el número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance de su participación para el caso de figuras asociativas civiles, así como el total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición de las otras formas de asociación; para poder establecer si en este existe una participación mayoritaria de ellas (Entiéndase mayoritaria cuando la participación social supera el 50% del total del componente social o de asociados según corresponda. II) La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según corresponda, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.*
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección* *Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.*
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.* *Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.*

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FACTOR DESEMPATE	***FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.***
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** *Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.* *Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.*
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN.*** *Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.* ***SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.*** ***A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.*** *Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.* ***B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.*** *2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.* *ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.* *iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)* *2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.* *Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.* *Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad provenien te de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).*
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el	*Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** ***MIPYMES*** *En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.* *COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES* *Certificado de existencia y representación legal.*
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.* *Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.*
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	***PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE*** *Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.*
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	*a forma de acreditación prevista en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.9, numeral quinto (5): Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.*

6.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no haya sido presentada en la fecha, hora máxima y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección SECOP II.
2. Cuando no se presente propuesta económica.
3. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial.
4. Cuando el proponente no indique el valor de su propuesta económica.
5. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del formato denominado “Propuesta económica.”
6. Cuando exista una diferencia entre el valor en el formato de la propuesta económica y el valor establecido en el SECOP II
7. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342,351, 370 y 457 del Código de Comercio.
8. Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE, para este mismo proceso de selección, (por sí o por interpuesta persona). En dicho evento sólo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero según la constancia de recibido de la Entidad.
9. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política o la Ley.
11. Cuando la oferta sea enviada por correo, radicada en físico en las instalaciones de la Gobernación de Cundinamarca, por correo electrónico, medio magnético, fax o sea radicada en otra dependencia diferente a la señalada en la Invitación Pública.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
14. Cuando el proponente no subsane alguno de los aspectos de verificación de la propuesta.
15. Cuando el proponente presente propuesta parcial

6.5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Dentro del mismo término de adjudicación **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** por motivos que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la convocatoria pública, mediante acto administrativo motivado, en concordancia con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes. Se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que llevaron a adoptar la decisión. Este acto administrativo es susceptible del recurso de reposición.

a. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con lo establecido en la presente Invitación Pública.
b. Cuando no se presenten oferentes para participar en el proceso de selección.
c. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d. Cuando habiéndose recibido una propuesta, esta resulte incursa en causal de rechazo.
e. Cuando ninguna de las propuestas recibidas se habilite jurídica y/o técnicamente.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

6.6. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez realizada la evaluación de las propuestas, la Entidad procederá a comunicar por escrito al oferente seleccionado la aceptación expresa e incondicional de su oferta, la designación del supervisor, y demás condiciones del contrato, el cual será publicado en el SECOP II. Para todos los efectos legales le comunicación de aceptación corresponde al contrato.

6.7. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Sean recibida solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido.
4. En el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
5. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARAGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En tal sentido, se concluye indicando que la Secretaría de Ciencia, Tecnología e innovación frente al proceso que nos ocupa se limitara a empresas Mipyme siempre y cuando concurran los criterios antes descritos y que son señalados por el Decreto 1082 de 2015 como necesarios para que en un proceso se limite la participación a este grupo en específico.

6.8. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

PARAGRAFO 1: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Procedimiento para limitar la convocatoria a Mipyme:

- La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término **se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**
- En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

7. DOCUMENTOS DE LAS OFERTAS

La oferta debe presentarse por escrito, la cual debe contener los siguientes documentos:

a. Requisitos habilitantes
b. Propuesta económica.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en la presente invitación las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio (Garantía de pluralidad de oferentes). **Las ofertas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán ofertas parciales, ni ofertas alternativas.** Los proponentes de origen extranjero para poder participar deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley. Los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

7.1.1. JURÍDICOS: El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos vigentes con su propuesta según su naturaleza jurídica:

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA - FORMULARIO No. 1: Firmada por el representante legal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico, manifestando que no se encuentre incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la matera (Diligenciar Formulario No. 1 de esta invitación).

7.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Cuando el proponente sea persona jurídica, deber presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El

objeto social le debe permitir ejecutar el objeto de la presente invitación. Si existieren limitaciones en las facultadas del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el código de comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Si es PERSONA NATURAL aportar el REGISTRO MERCANTIL. Constancia de estar a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según el caso. Si es persona natural deberá adjuntar certificación en el mismo sentido.

7.1.1.3 ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

7.1.1.4 CÉDULA DE CIUDADANÍA: Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía. Cuando el proponente sea persona jurídica deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía de su representante legal.

7.1.1.5. PODER EN CASO DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTE POR MEDIO DE APODERADO: Deberá cumplir con los requisitos de Ley.

7.1.1.6. EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA), a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o por el representante legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Departamento se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Si la certificación es expedida por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional con la respectiva identificación.

7.1.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL FORMATO No. 2 - 3: Sí la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

7.1.1.8. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. (Persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural) En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada

7.1.1.9. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES: Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado

directamente por el Departamento de Cundinamarca en la página WEB de dicha entidad.

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.1.1.10. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.1.1.11. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los proponentes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá estar reportado en el registro mencionado, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que

conforman dichos proponentes plurales, no podrán estar registrados, así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

Nota: En caso de que el oferente sea persona jurídica deben presentarse los antecedentes tanto del representante legal como de la persona jurídica.

Nota: Los antecedentes Judiciales y las medidas correctivas en el caso que el oferente sea persona jurídica se adjuntaran los del representante legal.

7.1.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: El proponente deberá aportar en su propuesta el RUT, así como el de cada una de las personas naturales o jurídicas en caso de consorcio y/o unión temporal.

7.1.1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN - FORMULARIO No. 4: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva, manifestará no estar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución ni la Ley, ni tener sanciones vigentes conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, Si es consocio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución, si es persona natural, por ella misma, si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual deberá anexar el poder correspondiente.

7.1.1.14. CERTIFICADO REDAM: En virtud de lo contemplado en la ley 2097 de 2021, la entidad consultara y verificara en la página REDAM, que los proponentes no se encuentren reportados como deudores morosos. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado. La inscripción en el registro de deudores alimentarios morosos generara alguna de las siguientes consecuencias:

1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira contratar con el Estado. (…).

7.1.1.15. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES. En virtud de lo contemplado en la ley 1918 de 2018 el proponente deberá aportar certificado donde se evidencia que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, lo cual es motivo de declaratoria de inhabilidad para contratar con el Estado.

7.2 TÉCNICOS:

7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (ANEXO No. 1)

El proponente debe diligenciar y firmar el **ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS**, mediante el cual se compromete a cumplir con todos los requisitos demandados por la entidad.

7.2.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - ANEXO No. 2

De conformidad con la circular 017 de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, o

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

copia de contrato junto con el acta de liquidación, con entidades públicas, de acuerdo con la siguiente tabla, cuyos objetos hayan sido iguales o similares al objeto de la presente contratación y contemplen actividades iguales o similares a los del objeto del presente proceso, cuyo valor de referencia es el presupuesto oficial para la presente contratación que se contempla en el valor de valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, expresado en salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMMLV).

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITADOS	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-2	Mínimo 75%
3-4	Mínimo 100%
5-6	Mínimo 150%

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o firma contratante.
2. Nombre del Contratista, y número de identificación (persona natural: indicando número de cédula – Persona Jurídica: indicando el número de Nit).
3. Objeto del contrato. Acreditando que el proponente ha celebrado, contratos cuyo objeto acredite la experiencia exigida.
4. Tiempo de duración en meses con fechas de inicio y terminación o plazo de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución (deben estar ejecutados antes del cierre del presente proceso de selección).
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras asociativas.
6. Valor total ejecutado del contrato expresado en pesos colombianos.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
8. Firma y cargo del funcionario que expide la certificación, que deberá ser el representante legal o la persona debidamente facultada.

Cuando se acredite experiencia con contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta como experiencia, aquella donde se demuestre el grado de participación (porcentaje) del proponente y que las actividades desarrolladas correspondan a los objetos descritos para cada uno de los ítems, o estén relacionadas con los mismos.

El Departamento de Cundinamarca no aceptará certificaciones de contrato expedidas por alguno de los socios del proponente.

La totalidad de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios, deben contemplar dentro de su objeto social la posibilidad de cumplir con la totalidad del objeto del contrato.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, se reserva el derecho de verificar la información presentada y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

Si el Departamento considera necesario, verificará la información contenida en las certificaciones presentadas, solicitando al proponente fotocopia de los contratos certificados.

Cada certificación de contrato u orden se analizará por separado. En caso de presentarse certificaciones que incluyan contratos u órdenes adicionales a la principal, éstas se contarán como una sola.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

Nota 1: Para los contratos ejecutados originalmente por consorcios o Uniones Temporales de los cuales haya hecho parte un integrante del proponente plural en este proceso, se validará la experiencia afectando el valor certificado por el correspondiente porcentaje de participación. Si el contrato ha sido ejecutado por los mismos integrantes del Consorcio o Unión Temporal se contará como un contrato y no se afectará por porcentajes de participación.

Nota 2: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

Nota 3: Las certificaciones de contratos ejecutados pueden ser presentadas a nombre de cualquiera de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, en todo caso deberá cumplir con los requisitos en este numeral.

7.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes, el previsto en el numeral 2 del precitado artículo “Número de contratos para la acreditación de experiencia”, así:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITADOS	PORCENTAJE POR CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1-3	Mínimo 75%
4-6	Mínimo 120%
7-8	Mínimo 150%

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.
Nota 2: El Departamento de Cundinamarca - SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.
Nota 3. Los proponentes deberán adjuntar las certificaciones correspondientes a dichos contratos suscritos y ejecutados con entidades Públicas o privadas con objeto igual o similar al del presente proceso de selección, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre del contratista
- Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Nombre e identificación de quien expide la certificación.
- Valor del contrato.
- Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico

7.2.2. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO No. 1:

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 1 que contenga el valor de la propuesta económica incluida todos los factores, descuentos en general, comisiones, etc., que no podrá ser superior al presupuesto oficial por cada ítem, incluido IVA en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera el contratista incurrir durante la ejecución del contrato.

Nota: El valor de la propuesta debe ser sin centavos.

FACTORES PARA TENER EN CUENTA:

Para efectos de presentar la propuesta económica se deberá tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, territoriales y especialmente los siguientes descuentos departamentales que debe cubrir el contratista:

Adicionalmente, debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos, así como las pólizas o garantías. DESCRIPCIÓN TRIBUTO	**VALOR Y PORCENTAJES**
PRO-DESARROLLO	2%
PRO-CULTURA	1%
PRO-HOSPITALES	2%
PRO-DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	0.2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO-DEPORTES	2.5%

NOTA: Adicionalmente, se indicó que debía tener en cuenta: todos los costos directos e indirectos; así como, las pólizas o garantías e impuestos del orden nacional y departamental, así como el tiempo estimado para el pago efectivo de sus facturas que oscila entre los 30 o 45 días contados a partir de la presentación de la misma.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN – MENOR PRECIO

La modalidad de selección determinada es la MÍNIMA CUANTÍA "… se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto 1082 de 2015 y La Ley 1882 de 2018 la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación verificará en la propuesta de menor valor establecido en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA y el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes.

Son requisitos mínimos habilitantes aquellos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica, de experiencia y las condiciones de organización aquí previstos, los cuales son necesarios para la participación en el proceso de selección.

El contrato que se suscribirá con quien resulte favorecido, será de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, es decir, que el Departamento pagará por las actividades programadas efectivamente realizadas

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofrecido el menor precio, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de SUBSANABILIDAD establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

En caso de que la oferta con menor precio no cumpla se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA 1: Para realizar su ofrecimiento económico, los proponentes deben tener en cuenta que su propuesta no contenga precios ARTIFICIALMENTE BAJOS, toda vez, que la entidad verificará los menores valores de acuerdo con los parámetros establecidos en la «Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación» publicada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, Subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única de cumplimiento que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución.	200 SMLMV
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.	5% del valor del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

10. OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4, que trata de la Oferta con valor artificialmente bajo.

Si el valor de una oferta parece artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida con base en el estudio del sector y del mercado, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador recomendará rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual se tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

11. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

12.CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCASECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN , una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

Una vez evaluadas las explicaciones EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN adoptará los correctivos que correspondan.

13. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada extracontractual Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Igual al plazo de ejecución y 3 años más. 5% del valor del contrato. día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

14. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

15. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

16. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del presente contrato se efectuará en los Municipios de Cundinamarca y en la Ac. 24 #51-40 Oficina 905 de Bogotá D.C., así como en las demás ubicaciones proporcionadas por la Gobernación de Cundinamarca según necesidad del servicio.

Claudia P Amezquita M.

CLAUDIA PATRICIA AMEZQUITA MARROQUIN
SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (E)

Proyectó: Claudia Andrea Martín Martínez, Abogada Contratista – SCTeI
Revisó: Diana Andrea Cabrera, Asesora de Despacho – SCTeI

Avenida la Esperanza 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers- Piso 9. Oficinas 905-904
Código Postal: 111321 – Teléfono: +57 6017491149
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co